## **JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO**

Palmira, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AI. No. **563** Rad: 765203103004 2021 00056 00 Ejecutivo Efectividad Garantía Real

Mediante proveído adiado el pasado 26 de junio hogaño, se dispuso señalar fecha y hora para que tenga lugar diligencia de remate del bien inmueble objeto de la pretensión medular del presente asunto, señalándose para el efecto el día 01 de agosto de 2023, y la hora de las nueve (9:00am) de la mañana, sin embargo, atendiendo que este titular de despacho atraviesa calamidad por el deceso de una pariente en segundo grado de afinidad, se hace necesario atendiendo la dinámica actual para la realización de la licitación, asignar nueva fecha para tal evento, por lo que el Despacho, DISPONE:

- 1.- <u>Señalar el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve (09:00) a.m.</u>, para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliarias 378-183513 y 378-183400, de propiedad de la demandada señora Luz Helena Maya.
- 2.- El remate se anunciará al público mediante una publicación que estará a cargo dela interesada, quien la adelantará con estricta observancia de lo previsto en el artículo 450 del C.G. del Proceso, con la inserción expresa de las advertencias que respecto alas ofertas a continuación se realizan.
- 3.- Las ofertas serán reservadas y podrán presentarse en las oportunidades y bajo las implicaciones del artículo 451 del citado estatuto, para lo cual las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional <u>i04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, informando el número telefónico de contacto y la cuenta de correo electrónico, con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que sean allegadas dentro de la oportunidad anteriormente referida, debiendo el mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico indicar en el asunto el número de radicación del proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, el cual habrá de remitirse en un mensaje con un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse "OFERTA"
- 4.- La licitación se realizará como lo prescriben los artículos 448 y 452 del Código General del Proceso y bajo las disposiciones de la Circular DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020, por medio del cual se comunicó del "Protocolo para la realización de audiencias de remate" y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia Local.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito

## Juzgado De Circuito Civil 004

## Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2702371a501cb31944dfde8e2ad8faa79d5394b14433c4850448ae9fde7a87a3**Documento generado en 01/08/2023 10:57:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica